





Con fundamento en lo dispuesto en el Articulo 19 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí Publicada, se hace del conocimiento que la información correspondiente a la presente fracción no se genera, ya que dentro de la normatividad que rige las funciones y competencia del Instituto de Migración y Enlace Internacional, en los preceptos 11 y 23 de la Ley de Atención y Apoyo a Migrantes del Estado de San Luis Potosí, NO se encuentra precisado para este Instituto las cuentas bancarias productivas.